**Proposición Aditiva 66, pregunta 5**

Desde la Dirección de Transporte y Tránsito nos permitimos dar respuesta informado las acciones en las regiones del país, desagregando en 2 enfoques:

1. **Primer enfoque desde nuestras Inspecciones Fluviales:**

El Ministerio de Transporte cuenta con 34 Inspecciones Fluviales localizadas en las principales vías fluviales del País, para así ejecutar su función como autoridad fluvial en las diferentes regiones del país, en toda la materia relacionada con la navegación fluvial y las actividades portuarias fluviales y atender a los diferentes actores que intervienen en el modo fluvial de manera oportuna y eficiente.

 Estas dependencias se crearon y se les asigno las funciones y jurisdicción con la Resolución 601 de 2018, así:

|  |  |
| --- | --- |
| **INSPECCION FLUVIAL** | **JURISDICCION** |
|
| **BARRANQUILLA** | Comprende la cuenca hidrográfica del río Magdalena sector Salamina - Bocas de Ceniza; las ciénagas, Grande de Santa Marta, Pivijay, Aguja, Cuatro Bocas, Mallorquín, La Bahía, Totuma y demás ríos, caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector. |
|
|
| **QUIBDO** | Comprende la cuenca hidrográfica del río Atrato sector nacimiento-Boca río Bojayá y sus afluentes, ríos Andágueda, Quito, Negua, Tagachí, Porque, Ocaido, Arquía, Buchadó, Munguidó, Buey, Bebaramá, Bebará, Murri, Bojayá y demás ríos, caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector. |
| **PUERTO ASIS** | Comprende la cuenca hidrográfica del río Putumayo, margen colombiana sector nacimiento-Puerto Ospina, Laguna del Guamuez; los ríos Guamuez, Cuembí, San Miguel, Piñuña Blanco, Piñuña Negro y demás ríos, caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector |
| **PUERTO LOPEZ** | Comprende el río Metica desde la boca del río Guayuriba hasta Puerto López; la cuenca hidrográfica del río Meta sector Puerto López - La Poyata; los ríos Humea, Upia, y Túa y demás ríos, caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector. |
| **CARTAGENA** | Comprende el Canal del Dique sector Arenal-Pasacaballos, incluyendo las ciénagas, caños. y demás sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector; ríos, arroyos, canales, caños, brazos, esteros o entradas en donde se efectúe navegación fluvial y ubicados entre Tolú y Galerazamba; ciénagas de Luruaco, del Totumo, Tesca o La Virgen, María la Baja, Las Quintas, Juan Gómez, Honda. |
|
| **CALAMAR** | Comprende el Canal del Dique sector Arenal-Calamar; la cuenca hidrográfica del río Magdalena sector Salamina-Tacamocho incluyendo las ciénagas de San, Antonio, Quintanilla, Zapayán, Zárate, Malibú, embalse El Guájaro y demás sistemas de agua, asociados al régimen hidrográfico del sector. |
| **MAGANGUE** | Comprende la cuenca hidrográfica del río Magdalena sector Tacamócho-Pinillos; brazo de Mompós sector boca de Tacaloa-Santa Ana; brazo Chicagua en toda su longitud; la hoya hidrográfica del río San Jorge sector desembocadura-nacimiento. |
|
| **EL BANCO** | Comprende lo cuenca hidrográfica del río Magdalena sector Pinillos-La Gloria; brazo Mompós sector El Banco-Santa Ana; brazo Papayal en toda su longitud; la hoya hidrográfica del río Cesar; brazo de Loba, ciénaga de Zapatoza, ciénaga La Mojana, ciénaga La Pacha, ciénaga Chilloa, y demás ríos, caños, brazos, y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector. |
|
| **GAMARRA** | Comprende la cuenca hidrográfica del río Magdalena sector La Gloria-Bodega Central; Brazo Morales en toda su longitud; ciénaga de Simití y demás ríos, brazos, caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector. |
| **BARRANCABERMEJA** | Comprende la cuenca hidrográfica del río Magdalena sector Bodega Central-boca del río Carare; las hoyas hidrográficas de los ríos Lebrija, Cimitarra, Carare y Opón, ciénagas de Doña María, Guacamayo y Choco; y demás ríos, caños, brazos y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector. |
| **PUERTO BERRIO** | Comprende la cuenca hidrográfica del río Magdalena sector boca del río Carare-Puerto Nare; las hoyas hidrográficas de los ríos Bartolomé y Nare y demás ríos, caños, brazos y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector. |
| **PUERTO SALGAR** | Comprende la cuenca hidrográfica del río Magdalena sector Puerto Nare-Honda; las hoyas hidrográficas de los ríos La Miel y Negro y demás ríos, caños, brazos y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector. |
| **CAUCASIA** | Comprende la cuenca hidrográfica del río Cauca sector Valdivia-Galindo; la hoya hidrográfica del río Nechí sector Nechí-nacimiento; ríos Ponce, Bagre, Tiqui y demás ríos, caños, brazos y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector. |
| **TURBO** | Comprende la cuenca hidrográfica del río Atrato en el sector boca río La Larga-boca del río Coco, incluyendo las otras bocas que forma el río Atrato al tributar sus aguas al Golfo de Urabá y sus afluentes en el sector, ríos Cacarica, Tumaradó y Unguía, la hoya hidrográfica del río León, los ríos Tanela, Goleta, Acandí, Bahía Colombia, Caño Zungo, Caño Nueva Colonia, los cuales tributan sus aguas al Golfo de Urabá; los ríos San Juan, Mulata y otros ríos y caños que tributan sus aguas al mar Caribe entre Punta Caribeña y Punta Arboletes, las ciénagas de Tumaradó, Unguía y demás ríos, caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector |
|
| **LETICIA** | Comprende la margen colombiana del río Amazonas, sector Leticia-hito internacional de Atacuarí; los ríos Loreto, Yacú, Amacá Yacú, Caño Arará, Caño Paraná, Cano Tucuchirá y demás ríos, caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector. |
|
| **SAN JOSE DEL GUAVIARE** | Comprende la cuenca hidrográfica del río Guayabero, Guaviare, sector bocas río Guayabero-Barrancominas y demás ríos, caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector |
| **ARAUCA** | Comprende la margen colombiana del río Arauca hasta Puerto Colombia, las hoyas hidrográficas de los ríos Casanare, Cravo Norte, Ariporo, Ele, Lipa, y demás ríos, caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector. |
| **MONTERIA** | Comprende la hoya hidrográfica del río Sinú, Ciénaga Grande de Lorica, Represa de Urrá, Ciénaga de Betancí, Ciénaga de Ayapel, Machado, Punta de Blanco, Florida, La Cruz y demás ríos, caños brazos y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector. |
|
| **GUARANDA** | Comprende la cuenca hidrográfica del río Cauca sector bocas de Guamal-Galindo, brazo Mojana sector Guaranda-bocas San Antonio, ciénaga La Raya y demás ríos, caños, brazos y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector. |
| **GIRARDOT** | Comprende la cuenca hidrográfica del río Magdalena sector Honda-desembocadura del río Prado-Natagaima; represa de Hidroprado; río Saldaña; y demás ríos, caños, brazos y sistemas de agua asociados al régimen del sector. |
| **RIOSUCIO** | Comprende la hoya hidrográfica del río Atrato en el sector boca del río Bojayá-boca río Larga y sus afluentes, ríos Napipí, Opogadó, Domingodó, Murindó, Curbaradó, Tadía, Truandó, Salaquí, Sucio, La Balsa, La Honda, brazo Murindó, ciénaga de los Platillos y demás río, caños, brazos y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector. |
| **GUAVIO - CHIVOR** | Comprende las represas del Guavio, La Esmeralda (Chivor) y el embalse del Sisga |
| **SOLANO** | Comprende la cuenca hidrográfica del río Caquetá, sector bocas río Orteguaza- Araracuara; la hoya hidrográfica del río Orteguaza; los ríos Mecaya; Sencella, Caño Santa María y los demás ríos, caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector. |
| **CARTAGENA DEL CHAIRA** | Comprende la hoya hidrográfica del río Caguán, los ríos Guayas, Sunciya, Anaya, y demás ríos, caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector. |
| **PUERTO LEGUIZAMO** | Comprende la cuenca hidrográfica del río Putumayo, margen colombiana sector Puerto Ospina-Arica; los ríos Concepción, Caucayá, Itiquilla, Vaquilla, Caraparaná, lgaraparaná y demás ríos, caños, esteros y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector. |
| **PUERTO GAITAN** | Comprende la cuenca hidrográfica del río Meta, sector la Poyata-Nueva Antioquia; los ríos Yucao, Manacacías, Cusiana, Cravo Sur, Guanapalo, y demás ríos, caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector. |
| **PUERTO INIRIDA** | Comprende la cuenca hidrográfica del río Guaviare,' sector Barrancominas - Amanavén, la cuenca hidrográfica del río Inírida, las hoyas hidrográficas de los ríos Vichada, Güainía, Negro, margen colombiana del río Atabapo, río Orinoco margen colombiana sector Raudal Maipurés - Amanavén y demás ríos, caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector. |
| **PUERTO CARREÑO** | Comprende las cuencas hidrográficas del río Meta margen colombiana, sector Nueva Antioquia-bocas río Meta, río Orinoco margen colombiana sector bocas río Meta-raudal Maipurés; las hoyas hidrográficas de los ríos Vita, Tomo y demás ríos, caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector. |
|
| **LAGO DE TOTA - LAGUNA SOCHAGOTA** | Comprende las lagunas de Tota y Sochagota. |
| **CALIMA-SALVAJINA** | Comprende el embalse de Calima, la cuenca hidrográfica del río Cauca, sector embalse de Salvajina-Belalcázar, los ríos Dagua, Anchicayá, Reposo, Cajambre, Timba, Naya; esteros y demás sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico de los ríos mencionados en el sector del litoral Pacífico desde Buenaventura hasta Naya. |
| **BETANIA** | Comprende el embalse de Betania, cuenca hidrográfica del río Magdalena sector Natagaima - nacimiento. |
|
| **EL PEÑOL - GUATAPE** | Comprende los embalses de El Peñol-Guatapé, Punchiná o San Carlos, Samaná; las represas de Miraflores, Calderas, La Fe, Jaguas, San Lorenzo, Porce ll; demás ríos, caños, brazos y sistemas de agua asociados a los anteriores. |
|
| **ISTMINA** | Comprende la cuenca hidrográfica del río San Juan y sus afluentes, ríos Condoto, Suruco, Tamaná, Sipí, y demás ríos, caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector |
| **TOPOCORO** | Comprende el embalse de Topocoro y los ríos Sogamoso, aguas arriba del embalse y aguas abajo hasta el Pedral y el rio Chucurí, así como los ríos, caños y cuencas de agua pertenecientes a la cuenca del río Catatumbo. |

Principales funciones y trámites que se realizan en las Inspecciones Fluviales:

1. Cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentos sobre transporte, tránsito y tráfico fluvial.

2. Coordinar y controlar los puertos y vías fluviales a cargo de la Nación - Ministerio de Transporte, en su jurisdicción.

3. Efectuar las inspecciones técnicas a las embarcaciones fluviales mayores y menores para efectos de la obtención de matrículas, expedición y renovación de patentes de navegación y elaborar y firmar los respectivos certificados, además mantener el archivo actualizado sobre este tema.

4. Practicar el arqueo técnico a las embarcaciones fluviales mayores y menores.

5. Llevar un registro de matrículas de embarcaciones y certificar la tradición y libertad de las mismas.

6. Revisar, estudiar y conceptuar sobre la documentación para la habilitación de las empresas que prestan servicio público de carga y pasajeros en su jurisdicción.

7. Expedir los permisos a los tripulantes de las embarcaciones fluviales mayores y menores manteniendo el archivo actualizado sobre este tema.

8. Controlar el funcionamiento de los astilleros y talleres fluviales

9. Revisar, estudiar y avalar los planos para la construcción de embarcaciones fluviales menores.

10. Recepcionar, revisar los planos para la construcción de embarcaciones fluviales mayores y sugerir la viabilidad del proyecto, remitiéndolos a la Subdirección de Transporte para su aprobación

11. Coordinar con la Autoridad Operativa de Control el apoyo para el control de la navegación fluvial

12. Expedir el permiso de zarpe previo lleno de los requisitos

13. Ejecutar las campañas de seguridad fluvial con el apoyo de la autoridad operativa de control y demás entes competentes.

14. Hacer cumplir las políticas en materia de tarifas de transporte de pasajeros, carga, uso de la Hidrovía e infraestructura Fluvial.

15. Apoyar a la Superintendencia de Puertos y Transporte en las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre transporte fluvial, que le correspondan.

Por otra parte, El Viceministerio de Transporte con el acompañamiento de la Superintendencia de Transporte y de las entidades regionales como Alcaldías y Gobernaciones, durante el año 2024 realizo las jornadas de formalización fluvial en el Embalse de El Peñol – Guatapé, Neiva – Huila, Mitú – Vaupés y Puerto Inírida – Guainía, como un medio de inclusión económica, ambiental y social de las empresas en los mercados, para que estas aumenten sus índices de productividad y sean sostenibles.

También tienen como propósito sensibilizar a los empresarios y prestadores informales de una zona o sector específico, sobre la importancia y los beneficios de formalizar las empresas; adicionalmente se realizaron reuniones con los prestadores ya autorizados que estén o no cumpliendo con las normas vigentes, de manera tal que se les actualice en las normas vigentes y obtengan datos sobre la prestación del servicio.

1. **Segundo enfoque desde nuestras Direcciones Territoriales:**

El Ministerio de Transporte tiene un papel fundamental en garantizar la conectividad, el desarrollo regional y la movilidad en Colombia. En este contexto, la estructura organizacional se encuentra descentralizada administrativamente y enfocamos el accionar bajo tres pilares: la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, las funciones específicas de las Direcciones Territoriales y la ejecución de proyectos emblemáticos en cada región del país.

La descentralización del Ministerio de Transporte está orientada a fortalecer la capacidad de gestión de las entidades territoriales, promoviendo una distribución equitativa de responsabilidades y recursos para atender las necesidades de transporte, tránsito e infraestructura en las diferentes regiones del país. Esta distribución estratégica busca mejorar la eficiencia administrativa, garantizar el acceso a servicios públicos de calidad y facilitar la implementación de políticas nacionales adaptadas a los contextos locales.

El Desarrollo de los enfoques para evidenciar el accionar descentralizado del Ministerio de Transporte es el siguiente:

**1. Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026**

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, titulado “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, define lineamientos clave para el desarrollo sostenible y equitativo del país. En el sector transporte, el Ministerio ha adoptado una estrategia de descentralización basada en:

Fortalecimiento institucional en las regiones

El Ministerio busca transferir capacidades técnicas, administrativas y financieras a las entidades territoriales, para que estas puedan gestionar de forma autónoma el transporte, la movilidad y la infraestructura vial en sus territorios. Este fortalecimiento incluye asistencia técnica, desarrollo de normativas regionalizadas y recursos económicos para proyectos locales.

Promoción de la participación regional

Se han implementado mecanismos para que los gobiernos locales y departamentales participen activamente en la planificación y ejecución de proyectos estratégicos. Esta participación asegura que las políticas públicas nacionales responden a las necesidades específicas de cada región.

Articulación entre niveles de gobierno y actores sociales

A través de mesas de trabajo y convenios interinstitucionales, el Ministerio fomenta la colaboración entre autoridades locales, gremios del transporte y comunidades, promoviendo una gobernanza inclusiva en el sector.

**2. Proyectos emblemáticos en las regiones (PND 2022-2026)**

El Ministerio de Transporte ha liderado proyectos que evidencian su compromiso con la descentralización y el desarrollo regional. Algunos ejemplos relevantes incluyen:

**Vías para la legalidad y la paz**: Construcción y mejoramiento de vías terciarias para conectar zonas rurales con mercados y servicios esenciales. Utilización de Asociaciones de iniciativa público popular.

**Desarrollo de infraestructura portuaria y fluvial**: En regiones como el Magdalena Medio y el Amazonas, se han priorizado proyectos para potenciar la navegación y el comercio.

**Promoción de sistemas de transporte sostenibles**: Implementación de sistemas masivos y alternativos en ciudades intermedias, contribuyendo a la movilidad sostenible.

**Logística y competitividad**: Creación de centros de acopio y zonas francas que potencian el desarrollo económico local.

**Ascenso Tecnológico**: Creación del Fondo para la promoción de Ascenso Tecnológico como un patrimonio autónomo, con el fin de recibir y administrar recursos para proyectos del sector transporte que promuevan la movilidad con cero emisiones de carbono, modernización de transporte de carga liviana y volquetas, modernización de carga pesada y la modernización del parque automotor en vehículo taxi.

**Multimodalidad**: Creación de planes estratégicos de multimodalidad, para zonas geográficas en donde convergen varias modalidades de transporte como fluvial, férreo, carretero, aéreo y cable.

**Reglamentación movilidad en tricimóviles no motorizados y de pedaleo asistido**: El Ministerio autorizó la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en triciclos o tricimóviles no motorizados y tricimóviles con pedaleo asistido, que sirvan de alimentadores al Sistema Integrado de Transporte Masivo, Sistema Estratégico de Transporte Público, Sistema Integrado de Transporte Público y Sistema Integrado de Transporte Regional.

**3. Funciones y accionar de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte**

De acuerdo con el Decreto 087 de 2011, las Direcciones Territoriales son instancias clave para la descentralización del Ministerio, ya que llevan su accionar a las regiones. Sus funciones más relevantes incluyen:

Supervisión y control

Garantizan el cumplimiento de las normativas relacionadas con el transporte público terrestre y fluvial, supervisando la operación de empresas y el estado de la infraestructura vial en cada jurisdicción.

Atención al ciudadano

A través de las Direcciones Territoriales, los usuarios pueden acceder a servicios como la radicación y gestión de trámites, solicitudes y consultas, lo que optimiza tiempos de respuesta y mejora la percepción del servicio.

Soporte técnico a proyectos regionales

Estas instancias participan activamente en el acompañamiento técnico a los proyectos de infraestructura y transporte que se desarrollan en sus respectivas regiones. Esto incluye desde la etapa de planificación hasta la supervisión de la ejecución, garantizando que cumplan con los estándares técnicos y normativos.

Capacitación y asesoramiento

A través de programas de capacitación, se fortalece la capacidad de las autoridades locales para gestionar el transporte y la movilidad de manera autónoma.

**4. Resultados concretos por región**

El accionar del Ministerio se refleja en resultados específicos en cada región:

Región Caribe: Rehabilitación de vías portuarias y apoyo a sistemas de transporte urbano en ciudades como Barranquilla y Cartagena.

Región Pacífico: Ampliación de la capacidad logística del puerto de Buenaventura y mejoramiento de la infraestructura vial rural.

Región Andina: Fortalecimiento de sistemas de transporte masivo y proyectos para reducir tiempos de movilización en ciudades como Medellín y Bogotá.

Amazonía y Orinoquía: Proyectos fluviales que garantizan conectividad y apoyo al transporte de comunidades indígenas y rurales.

**5. Ubicación Sedes Direcciones Territoriales**

Las Direcciones Territoriales con que cuenta el Ministerio de Transporte y sus sedes son las siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIRECCIONES TERRITORIALES** | | |
| **DIRECCIÓN TERRITORIAL** | **JURISDICCIÓN** | **CIUDAD** |
| **Antioquia** | Antioquia y Chocó | Medellín |
| **Atlántico** | Atlántico | Barranquilla |
| **Bolívar** | Bolívar, San Andrés y Providencia | Cartagena |
| **Boyacá** | Boyacá y Casanare | Duitama Yopal |
| **Caldas** | Caldas | Manizales |
| **Cauca** | Cauca | Popayán |
| **Cesar** | Cesar | Cesar |
| **Córdoba** | Córdoba y Sucre | Montería Sincelejo |
| **Cundinamarca** | Cundinamarca y Amazonas | Bogotá |
| **Guajira** | Guajira | Riohacha |
| **Huila** | Huila y Caquetá | Neiva |
| **Magdalena** | Magdalena | Santa Marta |
| **Meta** | Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada | Villavicencio |
| **Nariño** | Nariño y Putumayo | Pasto |
| **Norte de Santander** | Norte de Santander y Arauca | Cúcuta |
| **Quindío** | Quindío | Armenia |
| **Risaralda** | Risaralda | Pereira |
| **Santander** | Santander | Floridablanca |
| **Tolima** | Tolima | Ibagué |
| **Valle del Cauca** | Valle del Cauca | Cali |

**6. Funciones Direcciones Territoriales según Decreto 087 de 2011**

ARTÍCULO 17. Direcciones Territoriales. Adicionado parcialmente (numeral 17.14) por el Artículo 7 del Decreto 198 de 2013. Adicionado parcialmente (Parágrafo) por el Artículo 2 del Decreto 4464 de 2011 Son funciones de las Direcciones Territoriales, las siguientes:

17.1. Ejecutar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes, y programas aprobados por el Ministerio, relacionados con el transporte y tránsito terrestre automotor y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.

17.2. Desarrollar en coordinación con las entidades adscritas que tengan funciones de tránsito o delegadas en materia de transporte, las políticas generales fijadas por el Ministerio en el territorio de su jurisdicción.

17.3. Ejecutar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes, y programas, que se establezcan para la descentralización de las funciones relacionadas con el transporte y tránsito terrestre automotor.

17.4. Derogado parcialmente por el Artículo 4 del Decreto 2189 de 2016. Otorgar, negar, modificar, reestructurar y revocar las rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, que tengan rutas autorizadas, origen y destino dentro de su jurisdicción, cuando el servicio sea regulado.

17.5. Llevar el registro de las rutas y horarios, que tengan origen y destino dentro de su jurisdicción, de acuerdo con la reglamentación que para este efecto se expida, cuando exista régimen de libertad en el servicio.

17.6. Otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de: Pasajeros, carga, mixto, turismo y especial, por carretera que tengan sede principal en su jurisdicción.

17.7. Modificado parcialmente por el Artículo 3 del Decreto 2189 de 2016. Fijar previo estudio técnico, la capacidad transportadora a las empresas de transporte de pasajeros, carga y mixto por carretera y expedir, modificar o cancelar las tarjetas de operación para los vehículos vinculados a las empresas de transporte, de acuerdo con la capacidad asignada para los nuevos servicios.

17.8. Mantener actualizado el sistema de información sobre los fondos de reposición constituidos.

17.9. Expedir los registros relacionados con transporte de mercancías peligrosas.

17.10. Expedir las planillas de viaje ocasional, los certificados de capacitación a los Centros de Enseñanza Automovilística, las licencias de instructor y las tarjetas de servicios para vehículos de enseñanza.

17.11. Asesorar y supervisar a las autoridades regionales de su jurisdicción en lo relacionado con los trámites delegados en materia de transporte y tránsito, de conformidad con las normas legales vigentes.

17.12. Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo.

17.13. Las demás que le sean asignadas.

**7. Trámites y OPA´s que se realizan en las Direcciones Territoriales**

Para facilitar la implementación de la Política de racionalización de trámites y contribuir a fortalecer el principio de transparencia, se cuentan con 19 trámites que se realizan en las Direcciones Territoriales y se encuentran publicados en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT. A continuación, se presenta la estadística de los trámites elaborados con corte a 30 de septiembre 2024, que ascienden a 25.235 realizados de 26.725 solicitados a nivel nacional:

